Yopal Casanare, 25 de febrero de 2025.

Señor
***DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO***
Representante Legal
***GRUPO THEOS SAS***
**NIT: *900193579-4***
Calle 15 # 5-75
gerencia@theos.com.co
Teléfono 3118472776

**SOLICITUD DE OFERTA N° SVO-GD-003-2025 CONTRATO DE OBRA**

Cordial saludo,

La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., atendiendo la modalidad de contratación con formalidades plenas, requiere celebrar un CONTRATO DE OBRA, de acuerdo con las características que se relacionan a continuación; para cuyos efectos se cursa la presente solicitud de oferta.

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

**AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO A TECNOLOGÍA LED DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

2. **VALOR.**

El presupuesto para la ejecución del presente contrato es de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/LCTE. ($3.345.991.820,00),** se efectuará con cargo al Certificado de disponibilidad SPGR CDP Nación N° 7525 del SPGR, Rubro presupuestal:

| CÓDIGO RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 00AD-2101-1900-2024-00585-0142 | AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO A TECNOLOGÍA LED DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE | ASIGNACIONES DIRECTAS (20% del SGR) | $ 2.645.991.820 |
| 00IL-2101-1900-2024-00585-0142 | | Asignación para la inversión local Ley 2056/2020 municipio de Hato Corozal | $ 700.000.000 |
| TOTAL | | | **$ 3.345.991.820** |

## 3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:

a) Un anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato, este se entregará una vez suscrita el acta de inicio, plan de inversión de anticipo, cronograma de actividades, plan de pagos, pagos de aportes parafiscales y seguridad social y/o afiliaciones del personal (EPS, AFP y ARL), programa de salud ocupacional, Cuenta Bancaria conjunta (los rendimientos que llegaren a producir deberán ser reintegrados)

b) Mediante actas parciales, hasta el 90% del valor del contrato, de acuerdo al avance del proyecto (Hasta la amortización total del anticipo, en todo caso, el Contratista deberá amortizar con cada acta parcial como mínimo el mismo porcentaje que se entrega en calidad de anticipo, la interventoria contratada, podrá exigir un porcentaje de amortización mayor para garantizar la amortización total con los pagos parciales), informe parcial con soportes y pagos de aportes parafiscales y seguridad social, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor.

c) Un 10% restante del valor de la obra se pagará una vez suscrita el acta de terminación, acta de recibo final y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acta de liquidación, informe final y pagos de aportes parafiscales y seguridad social, encuesta de satisfacción y evaluación del interventor, paz y salvo de subcontratistas autorizados por la entidad, certificación bancaria de los rendimientos generados y soporte de consignación de los mismos y factura, y demás requisitos necesarios.

Nota 1: El contratista deberá abrir una cuenta bancaria conjunta a nombre del contrato, la cual debe ser manejada entre el representante legal del contratista y la interventoria con el fin de manejar los recursos entregados a título de anticipo; los rendimientos que llegaren a producir los recursos allí entregados serán reintegrados al tesoro nacional; debiendo ser devueltos al momento de la liquidación del mismo.

Nota 2: La Empresa podrá solicitar ya sea directamente o por medio de la interventoría informe financiero sobre la ejecución de los recursos.

Nota 3: La iniciación o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditadas en ningún caso a los desembolsos que deban realizarse por cuanto se entiende haber adjudicado el contrato a un proponente con la capacidad económica y operativa necesaria para su ejecución cumplidamente.

## 4. PLAZO

Para la ejecución del contrato, ENERCA S.A. E.S.P. estableció un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

## 5. ENTREGA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y VISITA DE OBRAS

Los PLIEGOS DE CONDICIONES serán publicados en la plataforma SECOP II, el día 25 de febrero de 2025 y se remitirá a los correos electrónicos de los invitados según el cronograma establecido y la

VISITA DE OBRA, se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2025 y el punto de encuentro será Carrera 19 N° 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco, Segundo Piso a las 8:00 A.M.

## 6. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS ACLARACIONES

De estar interesado en ejecutar lo requerido, puede realizar sus solicitudes, Observaciones o Preguntas referentes al proceso, mediante la plataforma SECOP II o en caso de falla en la plataforma al correo electrónico líder.contratacion@enerca.com.co el día 27 de febrero de 2025 y las respuestas se darán el día 28 de febrero de 2025.

## 7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que usted esté interesado en ejecutar lo requerido, el proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta de forma completa e integra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Las propuestas se deben presentar a través de la Plataforma del SECOP II hasta las **3:30 P.M** del día señalado en el cronograma.

## 8. REGULACIÓN JURÍDICA.

Al proceso de contratación se aplicará lo previsto en el Reglamento de Contratación de la Empresa y las materias no reguladas en el reglamento se regirán por el Régimen Jurídico determinado en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas aplicables. La Empresa se reserva la facultad de no adjudicar el Objeto del Contrato y de realizar adjudicaciones parciales cuando el objeto sea divisible.

Atentamente,

**NUBIA STELLA CASTRO MOLANO**
**Gerente General ENERCA S.A. E.S.P.**

**Vo. Bo.: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA**
Asesora Jurídica ENERCA S.A E.S.P.
Según AGG N° 202 del 24/02/2025

Revisó: **CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA**
Directora de Contratación ENERCA S.A E.S.P.

Elaboró: LEIDY JOHANNA ABADIA MAFLA
Profesional Apoyo OPS 028-2025 ENERCA S.A. E.S.P.